

DISCURSO EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS EN TORNO AL ARTÍCULO 34 DE LA CONSTITUCIÓN

Juan Simeón Vidarte

Diario de Sesiones, 1 de octubre de 1931

El Sr. VIDARTE : Señores Diputados, he solicitado este turno en contra del artículo, y no voy a hacerlo contra su totalidad, ya que en una parte de lo que en él se concede, el voto a la mujer, está identificado del todo con el partido socialista. La parte del artículo sobre la que he de desarrollar, mi turno se refiere a aquel extremo en que la Comisión, volviendo del acuerdo primitivo de su dictamen, ha cambiado la edad de veintiún años por la edad de veintitrés. En el primer punto, en el referente al sexo, estamos conformes con la nueva redacción. Yo tengo que lamentar profundamente que la Comisión se haya inclinado, por razones que no estimo fundamentales, como intentaré demostrar después, a privar a la juventud de un derecho que legítimamente le corresponde. Juventud, para nosotros, no es una palabra carente de contenido, destinada tan solo a desatar la vena poética o a simbolizar una época que hemos de recordar una vez perdida, con nostalgia; juventud es, para nosotros, una realidad orgánica, una realidad fisiológica y psíquica, con caracteres propios perfectamente definidos. Sometido el joven a una ley natural de evolución, esta evolución que se traduce en una distinta complejidad orgánica, se manifiesta también en una modificación de su propio espíritu, de su peculiar psicología; por eso el joven se siente diferente a sus antecesores y encuentra muchos de los ideales de estos inadecuados para orientar la vida moderna. Así, por ejemplo, como cuando repasamos una revista antigua contemplamos con asombro vestidos de otras épocas que fueron llevados con la naturalidad con que nosotros llevamos los nuestros, así también en el mundo espiritual muchas de las razones de los valores que a veces se invocan, por los cuales lucharon y vivieron otros hombres, nos parecen tan poco adecuados para nuestro espíritu como encontraría inadecuados para su cuerpo una mujer del día el miriñaque y el polisón. Bien comprendo que estas palabras han de sonar a heréticas en ciertos oídos que aún suenan con aquellas facultades extraordinarias del paterfamilia, que aún añoran

quizá en la subconciencia aquellas épocas de China o de Judea en que el padre no sólo tenía un derecho dominador sobre el pensamiento del hijo, sino que podía disponer a su antojo de su vida y de sus derechos. Pero, afortunadamente, aquellos tiempos pasaron; hoy las legislaciones positivas reconocen al joven el derecho a actuar en política, y así nos encontramos con que las legislaciones de Alemania, Baviera, Prusia y Austria establecen la edad de veinte años; con que otros países como, por ejemplo, Irlanda, Polonia, Cuba, Chile y los Estados Unidos, establecen la de veintiuno, y con que la Constitución de Rusia llega a concederle a los dieciocho años.

Y no es solo una reivindicación legislativa la que nosotros encontramos en este problema de la juventud; es también una reivindicación del pensamiento filosófico. Aquí, en la Cámara, comparte las tareas legislativas con nosotros un ilustre filósofo, D. José Ortega y Gasset, que ha escrito que nuestro tiempo es una época de marcado predominio juvenil, en la que el joven tiene un perfil propio y se siente radicalmente diverso de la madurez y de las instituciones políticas y sociales por ella creada. Y esta concepción filosófica no es exclusiva del Sr. Gasset, es la corriente moderna que reconoce unánimemente el derecho del joven a sentir y a pensar de manera distinta a sus antecesores, a tener sus propias ideas y a defenderlas. En este sentido no sería temerario afirmar que la juventud es en sí misma un partido político. Estas razones prueban suficientemente el derecho del joven a manifestar su opinión. Es impolítico negarse a encauzar dentro de la ley su fuerza arrolladora y el germen fecundo de este nuevo espíritu. Pero yo os pregunto, Sres. Diputados, es que creéis que por negar el voto a los jóvenes van a dejar de actuar en política? El joven entra en la vida política por derecho propio, por su propia constitución espiritual, que le hacen sentir ideales que están en pugna con los que otras generaciones preconizan. En cualquier momento histórico, las fuerzas juveniles tienen características distintas, y si esto es en momentos evolutivos, mucho mayor será en momentos revolucionarios, en épocas de fermentación y de innovación como la nuestra. ¿Pero es que no habéis visto el ejemplo en España? Yo quisiera recordar a muchos de los Sres. Diputados que votaron ayer en contra que, respetando todas las individualidades, cientos o miles de individualidades, no ha habido una generación que haya puesto más por la República que la generación juvenil. Yo quisiera que recordaran, aunque no fuera más que por agradecimiento, que la

República no es obra de ellos solo; ha sido obra de estos jóvenes, que no habrán tenido voto quizá para traernos al hemicycle, pero que, sin embargo, han puesto toda su actividad, todo su entusiasmo, y han corrido el peligro de sus propias vidas para que la República tenga una realidad en España.

Se invocan algunos argumentos que yo no encuentro que estén justificados. Uno de ellos es que la mayoría de edad en España es a los veintitrés años y que cómo vamos a conceder el derecho al voto a los veintiuno. Yo tengo que decirles a esos Sres. Diputados, que invocan ese argumento, que precisamente estamos haciendo una nueva Constitución, y nuestro deber será después poner el Código civil y los demás Códigos de acuerdo con la ley fundamental que ahora votemos, pero nunca privarnos de llevar a ella nuevos derechos para adaptarla a Códigos arcaicos, a Códigos antiguos que están llamados a desaparecer y a ser modificados por esta Cámara. Hay otro argumento, que hizo ayer una impresión penosa en muchos espíritus. Fue aquel del Sr. Botella Asensi, en el cual se decía que se nos daba a elegir entre quitar el voto a los jóvenes o dejar que votaran los soldados. Aparte de que una ley complementaria, como la de Reclutamiento, no puede constituir nunca un todo constitucional, no es de exacta relación con el artículo que se discute, primeramente, porque no se sirven dos años en el Ejército, ni estos corresponden exactamente a la edad de veintiuno a veintitrés años; después, porque son muchos los jóvenes exentos de esta obligación. Desde luego, la mitad de los votantes: todas las mujeres. La privación de voto a los reclutas no perjudicaría a todos los jóvenes, como ahora se pretende. El soldado casi siempre está privado del derecho al voto por tener que prestar servicio en un lugar ajeno al de su residencia habitual. A mí, además, no me asusta que el soldado vote. Hasta que se supriman los Ejércitos, los cuarteles debían ser escuelas de ciudadanía donde se enseñara a los soldados, como la instrucción primaria cuando no la tienen, a velar por la patria, no sólo con las arengas, sino con el voto. A mí me parece un error traer como argumento que el que defiende a la patria con las arengas no puede defenderla con el voto; que el que está destinado a morir en el campo de batalla no pueda emitir el sufragio a favor de una determinada tendencia política que pueda evitar que tengan que lanzarse a matanzas inhumanas. Creo, señores, haber rechazado en lo fundamental las ideas que se invocaban para privar de su legítimo derecho a los jóvenes. Platón reclutaba entre la clase

de guerreros a los jefes de Estado, merced a los múltiples grados de conocimientos y a una consagración palatina. Sigamos, si se quiere, su ejemplo eligiendo al jefe entre hombres curtidos por los años y por la experiencia; pero permítase, al menos, a estos jóvenes, que tanto han luchado por el advenimiento de la República, formar en esa milicia, en la lucha que se avecina, para la salvación de la libertad.